



Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 95 del programa

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Carta de fecha 28 de enero de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con los acontecimientos sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que fue propuesta por primera vez por el Irán en 1974, lo que es un indicio del compromiso de larga data de mi país con la creación de dicha zona.

En efecto, la aprobación consensual y constante, desde 1980, de resoluciones de la Asamblea General en apoyo de la creación de dicha zona plasma la particular importancia de la realización de esta noble idea para la comunidad internacional.

Además, los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares han atribuido prioridad a la creación de dicha zona en el Oriente Medio en todos los documentos finales de consenso, resoluciones y decisiones de las sucesivas Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado.

Para poner en práctica esta idea, la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares aprobó una resolución independiente sobre el Oriente Medio. Posteriormente, en las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado de 2000 y 2010 se reafirmó que la resolución era un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de 1995, y constituía la base sobre la que en 1995 se prorrogó indefinidamente el Tratado sin votación, y asimismo se reconoció que la resolución seguía siendo válida hasta que se lograran sus metas y sus objetivos.

En un importante esfuerzo para avanzar en la aplicación de la resolución de 1995, la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado renovó la decisión de los Estados partes en el Tratado de adoptar, individual y colectivamente, todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aplicación de la resolución y decidió por unanimidad convocar una conferencia en 2012, en la que participarían todos los Estados del Oriente Medio, sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Esta decisión recibió el apoyo abrumador de la comunidad



internacional y fueron muchas las iniciativas emprendidas para el inicio con éxito de la conferencia en Helsinki a finales de 2012.

Conforme a la política y el compromiso de larga data que venía manteniendo de crear esta zona, el Irán participó activamente en las consultas dirigidas por el facilitador y los convocantes de la conferencia y declaró, con suficiente antelación, su disposición a tomar parte en ella.

Sin embargo, la conferencia de Helsinki no se llegó a celebrar, debido únicamente a la oposición de Israel, como usted bien sabe; lamentablemente, a pesar de todos los esfuerzos y firmes llamamientos mundiales, en los últimos años, para la celebración de la conferencia de Helsinki y la creación de dicha zona, no ha habido progresos hasta la fecha.

Teniendo en cuenta la iniciativa presentada por la República Árabe de Egipto en la Asamblea General el 28 de septiembre de 2013, la República Islámica del Irán reitera su posición de larga data de apoyo a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

La República Islámica del Irán, al tiempo que subraya la importancia de las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación como el único mecanismo adecuado para hacer frente a una cuestión tan importante, destaca, una vez más, que la conferencia de Helsinki debería celebrarse de conformidad con el reglamento de las Conferencias de Examen de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación, en particular la norma del consenso, y que en su programa debería constar únicamente la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, como se indicó en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Del mismo modo, la conferencia de Helsinki debería centrarse exclusivamente en llegar a un acuerdo sobre un plan de acción con plazos precisos en favor de la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación en el Oriente Medio, que conduzca a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Cualquier condición previa para la participación en la conferencia o el establecimiento de una zona libre de armas nucleares sería contraria a la letra y el espíritu de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y el Documento Final de la Conferencia de Examen de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y, por lo tanto, debería evitarse.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 95 del programa.

(Firmado) Mohammad **Khazae**
Embajador
Representante Permanente